

**GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES
PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE**

Quedan el acuerdo, su expediente, y Ordenanzas expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo las reclamaciones, alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 de la mencionada Ley.

Torrecilla sobre Alesanco, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación provisional de impuestos, tasas, precios públicos para el año 1990 III.C.1553

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1.989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos.

IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

- Expedición de documentos.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Ocupación del Cementerio Municipal.
- Licencias Urbanísticas.

PRECIOS PUBLICOS

- Ocupación de Terrenos de Uso Público-
- Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.
- Suministro de Agua.
- Apertura de Zanjas y Calicatas.
- Tarifa de vados.

3.— Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

4.— Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se presentasen dentro del mismo reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo.

Villar de Torre, a 5 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1221

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos 737/89 seguidos a instancia de Juan Antonio Mulero Castellanos contra Empresa Champialfaro, S.A.T., Félix J. Bermejo Arregui, Delia Moreno Yoldi, y Fogasa por Despido, he acordado citar a comparencia a la demandada Empresa Champialfaro, S.A.T., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII, nº 33, el próximo día 25 de Octubre de 1989 a las 9,30 horas de la mañana, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Champialfaro, S.A.T. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de Octubre de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto

IV.1222

Dª Florentina Guedan Velasco, en funciones de Secretaria del Juzgado de lo Social:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.091/89 seguidos a instancia de Agustín Villar Hernando contra Restauración de Cantería, S.A., en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Restauración de Cantería, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII, nº 33, el próximo día 22 de Diciembre de 1989 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Restauración de Cantería, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de Octubre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1218

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Pieza Separada de Medidas Provisionales de Separación a instancia de Dª María Dolores Martínez Rodríguez contra Don Antonio Sánchez Martínez y señaladas con el número 135/89 en las cuales se dictó auto con fecha 21 de Julio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

S.S.ª D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, asistido de mi la Secretaria,

RESUELVE: Adoptar como medidas reguladoras provisionalmente de los efectos de la separación de los cónyuges Doña Mª Dolores Martínez Rodríguez y D. Antonio Sánchez Martínez, las siguientes: Primera: Los cónyuges podrán vivir separados, quedando revocados los poderes y consentimientos recíprocos que entre ellos hayan podido otorgarse, así como la posibilidad de vincular bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica. Segunda: Los dos hijos menores habidos en el matrimonio, Patricia y Alvaro Sánchez Martínez permanecerán bajo la guarda y custodia de su madre, en cuya compañía vivirán sin que proceda por ahora señalar régimen de visitas a favor del padre. Tercera: La esposa fijará libremente su domicilio conyugal, permaneciendo en el uso de los enseres y mobiliario del matrimonio. Cuarta: El esposo, una vez sea conocido su domicilio y medios de vida, contribuirá con la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 Pts.) a los gastos de mantenimiento y alimentación de los hijos menores.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 5 de Octubre de 1989.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1219

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 82/89, a instancias de Dª Mª Carmen Martínez del Rey y Enrique Man. Gil Mtez. contra Ady Filter, S.A., domiciliada en Calahorra, habiéndose acordado que el día 22 de Noviembre de 1989, a las 11,40 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia subasta para el día 20 de Diciembre de 1989, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de Enero de 1990, a las 10,50 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Torno eléctrico marca Fenwick, mod. E-155/83. Valorado en 278.450 Pts.

Dado en Calahorra, a 6 de Octubre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.1220

Don Julián Gómez Jaras, Juez Sustituto de Distrito de Arnedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas bajo el nº 225/88 seguidos sobre daños en tráfico apareciendo como implicados Belkheir Errachid y Antonio Martínez Pérez, se ha dictado